



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2014-00290

Constancia. Informo que el correo electrónico desde donde se remitió la liquidación del crédito se encuentra inscrito en SIRNA. San Gil 09 de noviembre de 2020. San Gil 09 de noviembre de 2020.

LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente

San Gil, Santander, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como las partes no objetaron la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con corte a marzo 30 de 2020, visible a folios 71-75 del cuaderno principal, el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

953c007b42fa54c2764f261338a270f08fa559cb1df98a9d1d18355c0f93eeb0

Documento generado en 10/11/2020 05:48:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>